

V I S T O :

El Expediente N° 11.966/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Disposición N° 441 de fecha 25 de septiembre de 1998, mediante las cuales el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo, otorgó al Prof. José Luis RUIZ un subsidio no reintegrable del Fondo Permanente de Capacitación Académica de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) y estableció que a su retorno el Prof. RUIZ debería presentar las correspondientes constancias académicas;

Que en virtud de lo expuesto y en uso de sus facultades este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad ratificar lo actuado por el Sr. Decano;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 441 de fecha 25 de Septiembre de 1998, mediante la cual el Sr. Decano, Ad-Referendum de este Cuerpo, otorgó al Prof. José Luis RUIZ un subsidio no reintegrable del Fondo Permanente de Capacitación Académica de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) y estableció que a su retorno el Prof. RUIZ debería presentar las correspondientes constancias académicas.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON , Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
D.A.R.G. - UNPA



Ing. AMELIA E. RODRIGUEZ
SECRETARÍA
UNPA - D.A.R.G.

ACUERDO

Nº

466